



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 07 de marzo del 2017.

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2017, de fecha 07 de marzo del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Decreto Supremo N° 040-2017-EF, de fecha 03 de marzo del 2017; Informe N° 58-2017-MDSJB/OPP, de fecha 06 de marzo del 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 58-2017-MDSJB/OPP, de fecha 06 de marzo del 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que con fecha 03 de marzo del presente se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Decreto Supremo N° 040-2017-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 a favor de los Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Urbana;

Que, en el Anexo II del Decreto Supremo N° 040-2017-EF, se autoriza la transferencia de Dos Millones Doscientos Sesenta Mil Diez con 00/100 Soles (S/2'260,010.00) para la Ejecución del Proyecto: “Construcción de Pistas y Veredas en Las Calles de La Asociación El Bosque de Nahuimpuquio y Álvaro Quijandría, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”; a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, en el artículo 2.1) del Decreto antes mencionado, señala el procedimiento para la aprobación Institucional de incorporación de la transferencia, donde dice: “El Titular de los pliegos habilitador y habilitados de la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias”; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que en cumplimiento a la norma antes precitada, el titular del pliego previa aprobación del Concejo Municipal, apruebe su incorporación y su desagregación de los recursos autorizados, para la ejecución de los proyectos;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por Unanimidad





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



de votos, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación y desagregación de recursos autorizados, al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2017, la suma de Dos Millones Doscientos Sesenta Mil Diez con 00/100 Soles (S/2'260,010.00), en conformidad al Decreto Supremo N° 040-2017-EF., para la ejecución del proyecto, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FTE. FTO.	PRESUPUESTO
“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN EL BOSQUE DE ÑAHUIMPUQUIO Y ÁLVARO QUIJANDRÍA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (19)	S/.2'260,010.00

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe  
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villar Quispe  
Secretaria General